

## Undécima.

El Excmo. Ayuntamiento de Benejúzar se reserva la facultad de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de subvención y la justificación de los gastos de las mismas, pudiendo exigir a los beneficiarios, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas incluso con prueba documental.

Benejúzar, 16 de febrero de 2009.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*0904298\*

## EDICTO

Don Antonio Bernabé Bernabé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benejúzar (Alicante).

Hace saber: que la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 13 de febrero de 2009, aprobó las siguientes bases:

**BASES CONVOCATORIA AYUDA PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL CURSO 2008/2009.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión durante el curso 2008/2009 de ayudas para estudiantes universitarios desplazados fuera del término municipal.

Condiciones necesarias de los solicitantes:

1ª.- Estar empadronado y residir en Benejúzar, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

2ª.- Cumplimentar debidamente el impreso oficial de solicitud. El impreso estará disponible en el Excmo. Ayuntamiento.

3ª.- Contar, en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

4ª.- Estar matriculado en el curso 2008/2009, en una universidad pública y en una enseñanza universitaria. Se entenderá por enseñanzas universitarias las relativas a: Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario.

5ª.- Copia del justificante de pago íntegro de la matrícula de los estudios universitarios que esté cursando, o en su caso, justificante expedido por la Universidad donde cursa los estudios, que justifique que en la fecha de la solicitud se encuentra cursando dichos estudios, que serán cotejadas por el personal cualificado para ello en el Ayuntamiento de Benejúzar.

Adjuntar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Certificado de empadronamiento.

Justificante que acredite matriculación en enseñanza oficial en un centro público, en el curso 2008/2009.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para poder optar a las becas que se determinan en la presente convocatoria, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en impreso formalizado, que será facilitado a tal efecto, y acompañadas, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los documentos acreditativos de cumplir los requisitos que se citan en las bases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª. Debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento (Horario: lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada interesado cumplimentará una única solicitud en la que hará constar los estudios por los que solicita la ayuda durante el curso 2008/2009.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Benejúzar, 16 de febrero de 2009.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*0904299\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG

## EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 46/2009, de 25 de febrero, se acordó aprobar la propuesta del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial para la reserva de suelo dotacional destinado a centro de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores, emplazado en el polígono 4 parcelas 93, 94, 95 y 96, por lo que se hace público a efectos de que los ciudadanos puedan participar en el proceso definido en el Plan.

En cumplimiento de lo que establece la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrán efectuar observaciones y comunicar opiniones en el registro de entrada municipal durante el proceso de redacción, cuando estén abiertas todavía todas las opciones y antes de que se tome la decisión sobre el Estudio de Integración Paisajística.

Al mismo tiempo, y al efecto de cumplir con lo previsto en el Plan de Participación Pública, se convoca por un período de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio remitido al Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del carácter abierto y dinámico del Plan, a aquellas personas y entidades que deseen participar como público interesado, para que por los medios señalados lo comuniquen a este Ayuntamiento.

El contenido del Plan de Participación Pública se podrá consultar en el sitio web del Ayuntamiento de Beniarbeig, [www.beniarbeig.org](http://www.beniarbeig.org), y en las dependencias municipales.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Beniarbeig, 25 de febrero de 2009.

El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0904693\*

## EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 47/2009, de 25 de febrero, se acordó aprobar la propuesta del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, emplazada en el polígono 1 parcela 197, por lo que se hace público a efectos de que los ciudadanos puedan participar en el proceso definido en el Plan.

En cumplimiento de lo que establece la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrán efectuar observaciones y comunicar opiniones en el registro de entrada municipal durante el proceso de redacción, cuando estén abiertas todavía todas las opciones y antes de que se tome la decisión sobre el Estudio de Integración Paisajística.

Al mismo tiempo, y al efecto de cumplir con lo previsto en el Plan de Participación Pública, se convoca por un período de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio remitido al Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del carácter abierto y dinámico del Plan, a aquellas personas y entidades que deseen participar como público interesado, para que por los medios señalados lo comuniquen a este Ayuntamiento.

El contenido del Plan de Participación Pública se podrá consultar en el sitio web del Ayuntamiento de Beniarbeig, [www.beniarbeig.org](http://www.beniarbeig.org), y en las dependencias municipales.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Beniarbeig, 25 de febrero de 2009.

El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0904703\*